

3A EMISIÓN

BROTES E SCÉNICOS 2026

TEATRO Y
DANZA
MICHOACÁN



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

"Proyecto realizado gracias al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales"

INSTAGRAM LACEIBAESTUDIOSEDECENTRO INSTAGRAM FORO_LA_CEIBA FACEBOOK FOROLACEIBA FACEBOOK CATEXIA TEATRO AC

BROTES ESCÉNICOS 2026

INCUBADORA DE PROYECTOS ESCÉNICOS

PRESENTACIÓN

Catexia Arte y Cultura para la Comunidad A.C. y La Ceiba Foro Teatral, con el apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales - México en Escena - lanzan la convocatoria para la 3^a emisión de Brotes Escénicos, un programa de incubación destinado a impulsar el desarrollo de proyectos escénicos emergentes en el estado de **Michoacán**.

Brotes Escénicos se concibe como un proceso de acompañamiento artístico, pedagógico y de profesionalización, que brinda asesoría, experiencia y recursos para el desarrollo de proyectos teatrales y dancísticos en una etapa intermedia de creación.

OBJETIVOS

- Impulsar la creación y producción de obras escénicas de grupos emergentes en **Michoacán**.
- Acompañar procesos de profesionalización posteriores a la formación académica.
- Fortalecer el quehacer escénico local mediante procesos de incubación y asesoría.
- Incentivar la autogestión y sostenibilidad de los proyectos escénicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a grupos emergentes de trabajo escénico, entendidos como colectivos que no cuenten con una estructura institucional o jurídica consolidada ni con una trayectoria mayor a 1 año como compañías formalmente establecidas.

Si bien Brotes Escénicos impulsa proyectos emergentes, los equipos deberán contar con experiencia comprobable en las artes escénicas, ya sea en teatro, danza u otras prácticas escénicas contemporáneas.

Cada grupo deberá:

- Contar con una persona titular que lo represente formalmente ante la institución, misma que deberá ser partícipe e integrante activo del grupo.
- Estar conformado por un mínimo de tres integrantes.
- Presentar una semblanza detallada que dé cuenta de la formación, experiencia del equipo.

Participación de agrupaciones emergentes radicadas en el interior del estado

Con el objetivo de fomentar la descentralización de los procesos de creación escénica y propiciar el desarrollo artístico en municipios distintos a la capital del estado, la presente convocatoria contempla la participación de agrupaciones emergentes radicadas en el interior del estado.

Se considerarán agrupaciones del interior del estado aquellas cuyo lugar principal de residencia, trabajo y desarrollo artístico se encuentre fuera de la ciudad de Morelia, y que cumplan con el perfil de grupo emergente establecido en esta convocatoria.

Condiciones de participación y acompañamiento

Las agrupaciones seleccionadas bajo esta modalidad deberán cumplir con las siguientes condiciones específicas:

1. Acompañamiento artístico obligatorio

- Las agrupaciones deberán participar de manera obligatoria en el proceso de acompañamiento e incubación del proyecto, el cual podrá realizarse bajo un esquema mixto, combinando asesorías presenciales y asesorías en línea.

2. Modalidad de asesorías

- El acompañamiento se desarrollará bajo la siguiente proporción mínima:
 - Al menos el 50% de las asesorías deberán realizarse de manera presencial en la ciudad de Morelia.
 - Hasta el 50% de las asesorías podrán realizarse en modalidad virtual, a través de las plataformas que determine la instancia convocante.

3. La calendarización específica de las asesorías presenciales y en línea será acordada entre la agrupación seleccionada y la instancia convocante al inicio del periodo de incubación, y su cumplimiento será de carácter obligatorio.

4. Viáticos y traslados

- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación derivados de la asistencia a las asesorías presenciales en la ciudad de Morelia correrán exclusivamente por cuenta de la agrupación seleccionada, ya que el recurso económico otorgado por la convocatoria está destinado únicamente a la producción, desarrollo y fortalecimiento del proyecto escénico, y no contempla viáticos.

5. Compromiso de asistencia

- La no asistencia injustificada a las asesorías presenciales o virtuales programadas será considerada un incumplimiento a los compromisos adquiridos, y podrá derivar en la revisión del apoyo otorgado, conforme a lo establecido en el apartado de compromisos y disposiciones generales de la presente convocatoria.

6. Equivalencia de obligaciones

- Las agrupaciones del interior del estado estarán sujetas a los mismos compromisos, entregables, criterios de evaluación y responsabilidades administrativas que las agrupaciones radicadas en Morelia, sin excepción, salvo en lo relativo a la modalidad mixta de acompañamiento aquí descrita.

2. PROYECTO PRESENTADO

Los proyectos postulados deberán encontrarse en una etapa de gestación, no ser obras escolares ni propuestas cuyo objetivo sea la creación del texto dramático, ni ser remontajes de obras ya estrenadas.

En proyectos que trabajen con texto será obligatorio:

- Contar previamente con los derechos de autor correspondientes.
- Anexar el texto completo a la postulación.
- En caso de texto propio, especificarlo claramente.
- En caso de texto de un tercero, presentar carta de autorización o cesión de derechos.
- En textos de dominio público, indicar dicha condición.

No se aceptarán proyectos que no acrediten debidamente el uso legal del texto.

3. APOYO ECONÓMICO Y BENEFICIOS

Se seleccionarán dos proyectos con mayor claridad, coherencia y viabilidad en su planteamiento y recibirá la guía de un tutor o tutora que acompañe el proceso de creación escénica y producción durante el proceso de incubación.

Cada proyecto contará con:

- Un proceso de incubación con mínimo 12 sesiones presenciales de acompañamiento y asesoría. Salvo los grupos emergentes del interior del estado.
- Un estímulo económico de hasta \$20,000.00 MXN.

El apoyo económico está destinado exclusivamente al periodo de incubación, el cual tendrá una duración de cuatro meses a partir de la firma del convenio y hasta la presentación del work in progress (febrero - mayo 2026)

El recurso deberá ejercerse únicamente dentro de este periodo.

El monto no utilizado durante la incubadora no podrá emplearse posteriormente, ni reasignarse para etapas futuras del proyecto.

El estímulo tiene como objetivo acompañar el desarrollo de la obra hasta aproximadamente un 75% de su gestación escénica.

Brotes Escénicos no contempla recursos adicionales para una segunda etapa de producción o conclusión de la obra.

Una vez finalizado el proceso de incubación, los grupos deberán gestionar, por sus propios medios, recursos complementarios para la continuidad, finalización o circulación del proyecto.

Gestión y autorización del recurso

El uso del recurso económico se realizará de manera progresiva y acompañada, de acuerdo con las necesidades del proyecto y el desarrollo del proceso de incubación.

Cada gasto deberá contar con la previa autorización de la tutora o tutor asignado, quien dará seguimiento al uso del recurso en relación con los objetivos artísticos y el plan de trabajo del proyecto.

Esta medida tiene como finalidad:

- Garantizar un uso responsable y pertinente del apoyo económico.
- Acompañar pedagógicamente los procesos de producción.
- Fortalecer la toma de decisiones y la planeación financiera de los grupos participantes.

La instancia convocante podrá solicitar comprobación y rendición de cuentas del recurso otorgado.

Rubros autorizados

El recurso podrá utilizarse únicamente en:

- Producción escénica (escenografía, vestuario, utilería)
- Materiales para ensayos y procesos creativos.
- Difusión y promoción del work in progress.
- Gastos directamente relacionados con el desarrollo escénico durante la incubación.

No podrá utilizarse para:

- Compra de equipo (bocinas, reflectores, proyectores, maquinas de coser, etc)
- Gastos personales.
- Viáticos fuera del periodo de incubación.
- Gastos previos o posteriores al proceso de Brotes Escénicos.

La instancia convocante podrá solicitar rendición de cuentas del recurso otorgado.

4. PROCESO DE INCUBACIÓN Y ASESORÍAS

Los proyectos seleccionados deberán cumplir de manera obligatoria con el total de las sesiones de acompañamiento.

Las asesorías:

- Se realizarán en los tiempos y modalidades definidos por la coordinación.
- Requerirán la participación activa del equipo creativo.
- Forman parte esencial del proceso de incubación.

El incumplimiento injustificado de las asesorías podrá derivar en la revisión del apoyo otorgado.

5. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- Desarrollar el work in progress considerando al menos el 75% de la obra o una duración mínima de 30 minutos.
- Realizar tres funciones gratuitas del work in progress en el mes de mayo.
- Presentar una función de la obra concluida en el marco del 2º Festival de Artes Escénicas “Bajo la Sombra de La Ceiba”. Otorgando a la agrupación el 100% del total de ingresos provenientes de taquilla. (El valor de la entrada será asignada por la organización del festival)
- Concluir el proceso de incubación en los tiempos establecidos.

La Ceiba Foro Teatral ofrecerá sus instalaciones para funciones y días previos para ensayos del work in progress.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Coherencia y claridad del planteamiento artístico.
- Pertinencia cultural y contextual del proyecto.
- Viabilidad en términos de tiempo, recursos y resultados esperados.
- Compromiso con el proceso de incubación.

7. RESTRICCIONES

- No podrán participar personas que hayan recibido apoyo en la emisión inmediata anterior.
- Un integrante no podrá postularse en más de un equipo.
- No se aceptarán proyectos que fomenten violencia o discursos de odio.
- No se aceptarán obras escolares.
- En caso de incumplimiento, los recursos deberán ser reintegrados.

8. REGISTRO

1. Período de registro

- El periodo de registro inicia el 2 de enero y concluye el 2 de febrero a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).

2. Documentación requerida

- Del representante del proyecto:
- Identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte, anverso y reverso).
- CURP actualizada.
- Currículum vitae que incluya datos personales, formación académica y experiencia escénica comprobable.
- Carta de motivación.

Del equipo creativo

(aplica para todas las personas integrantes del proyecto):

- Identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte, anverso y reverso).
- CURP actualizada.
- Currículum vitae con datos personales, formación académica y experiencia escénica comprobable.

Sobre el proyecto presentado:

- Nombre del equipo de trabajo y de la persona responsable del proyecto.
- Autor o autora del texto (si aplica).
- Público al que va dirigido.
- Descripción clara del proyecto (máximo 5,000 caracteres).
- Justificación artística y/o cultural (máximo 1,700 caracteres).
- Objetivos del proyecto (máximo 900 caracteres).
- Metas y plan de trabajo.
- Concepto de puesta en escena y propuesta de dirección.
- Sinopsis breve (máximo 900 caracteres).
- Carta de cesión de derechos de autor y texto completo (si aplica), de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con la totalidad de los requisitos serán descalificadas.

Deberá enviarse 1 solo archivo en formato PDF considerando la información del registro al correo CATEXIAATEATROCONTACTO@GMAIL.COM con el asunto BROTES 2026 + NOMBRE DEL PROYECTO + NOMBRE DEL RESPONSABLE

CALENDARIO GENERAL DEL PROGRAMA

El proceso de Brotes Escénicos 2026 se desarrollará conforme al siguiente calendario:

1. Apertura y cierre de convocatoria

- Apertura de la convocatoria: 2 de enero de 2026
- Cierre de registro: 2 de febrero de 2026, a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)

No se aceptarán postulaciones fuera del periodo establecido.

2. Publicación de resultados

- Publicación de resultados: 6 de febrero de 2026
- Los proyectos seleccionados serán contactados para la firma del convenio correspondiente y el inicio del proceso de incubación.
- Firma de convenios del 9 al 13 de febrero
- En caso de no firmar el convenio dentro de las fechas señaladas, el apoyo podrá ser reasignado.

3. Periodo de incubación escénica

- Duración de la incubadora: tres meses
- Periodo estimado: 16 de febrero al 16 de mayo de 2026

Durante este periodo se llevará a cabo el proceso de acompañamiento artístico y pedagógico, así como el ejercicio del apoyo económico otorgado.

El recurso deberá utilizarse exclusivamente dentro de este lapso.

4. Presentación de work in progress

- Periodo de presentación: Entre el 18 y 30 de mayo de 2026 en La Ceiba Foro Teatral

Cada proyecto deberá presentar un work in progress que contemple al menos el 75% de desarrollo de la obra o una duración mínima de 30 minutos, acompañado de funciones abiertas al público conforme a lo establecido en la convocatoria.

5. Continuidad del proceso y cierre del proyecto

Una vez concluida la incubadora y la presentación del work in progress, los proyectos continuarán su proceso de creación sin recurso económico por parte del programa, gestionando por sus propios medios los recursos necesarios para la conclusión de la obra.

6. Presentación de la obra concluida

- Mes de presentación: octubre de 2026

Para garantizar que los proyectos han sido concluidos, cada proyecto seleccionado deberá presentar una función de la obra terminada en su totalidad en el marco del 2º Festival de Artes Escénicas Bajo la Sombra de la Ceiba.

DISPOSICIONES FINALES

- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases.
- Los casos no previstos serán resueltos por la instancia convocante.
- La convocatoria podrá declararse desierta si no se cumplen con las fases administrativas y de evaluación.